



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

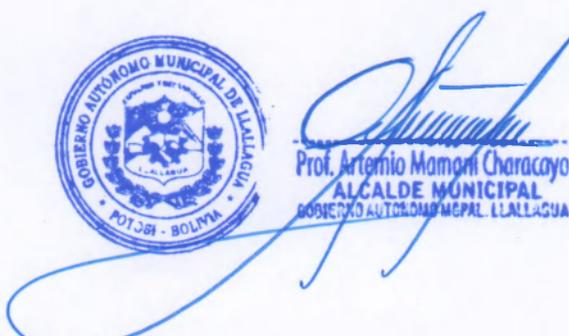


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 150/2018 REFERIDA A: QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO “PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL” (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* /\*\*\*\*\*  
**QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL" (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE**



**N° 150/2018**

#### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación 'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL' (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE CUCE: 18-1507-00-867377-2-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 párrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL.D.H./267/2018 DECLARATORIA DESIERTA - ADJUDICACIÓN DE BIENES 'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL' (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE" de fecha 03 de septiembre de 2018 refiere:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 31 de agosto de 2018, dentro el proceso de contratación para: **'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL' (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE**".

**Artículo 2.-** Adjudicar las: **'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL' (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE**", a las siguientes empresas:

*A la hoja N° 2*



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 150/2018

*Que Autoriza La Suscripción De Contrato Administrativa "Prestaciones De Servicios De Salud Integral" (Adquisición De Insumos Primer Semestre Para El Hospital General Madre Obrera Gestión 2018) Tercera Parte*

Nº	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CEASS	12	CONDON MASCULINO PIEZA	9.216,00	0,50	4.608,00
<b>TOTAL</b>						<b>4.608,00</b>

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** SE APRUEBA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL" (ADQUISICIÓN DE INSUMOS PRIMER SEMESTRE PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE. ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTADA POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO Y LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD CEASS, REPRESENTADA POR LA LIC. EMIRA YOVANNA IMAÑA MALDONADO, CON C.I. Nº 2016570 L.P.

Nº	PROponentes	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	CEASS	ITEMS: 12	4.608,00

**Art. 2do.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Cuatro días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Kkyza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
30B. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA



  
Lic. Ana María Castillo Negrette  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

CDM. DD.HH./EHS  
Cc./Arch

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia